

Número 4045

**AUDIENCIA PROVINCIAL
Sección Segunda**

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 130/91 del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, en el rollo de apelación n.º 88/95 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Rodríguez Gómez, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación n.º 88/95, dimanante de los autos de juicio de faltas n.º 130/91, sobre accidente de tráfico, procedentes del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena en el que han sido partes, don Miguel Sierra Pino y doña Josefa Rodríguez Selles, en calidad de apelados; y, como apelante, el Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia de 5 de julio de 1994, dictada por el Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, en el juicio de faltas número 130 de 1991; debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución sin hacer expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación el legal forma a Alfonso Torralba García que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 4046

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Segunda**

Don Fernando López del Amo, Magistrado Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 1.040/90 del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier, en el rollo de apelación n.º 78/95 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado don Fernando López del Amo González, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación n.º 78/95, dimanante de los autos de juicio de faltas n.º 1.040/95, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, procedentes del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier, en el que han intervenido en calidad de apelante "Schweiz Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, y como apelado Alejandro Ruiz Rodríguez, Neyca, S.L., y Francisco Abellán Hernández.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Schweiz, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que se alude en el primer antecedente de hecho de esta resolución, debo confirmar y confirmo la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Eugenio Robles Alguacil que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo.—El Secretario.

Número 4047

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales separación número 2.048/94, instado por doña María Gómez López, gozando del beneficio de justicia gratuita, representado por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, contra don José Escudero Pardo, se ha dictado auto de medidas provisionales cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del